



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 081-D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 15 de abril del 2024

VISTO:

El Decreto N° 120-2024-D-FISI-UNAP, de fecha 15 de abril del 2024 y el Oficio N° 0076-DEFP-FISI-UNAP-2024, de fecha 15 de abril del 2024; referente a la solicitud de Examen de Aplazado Excepcional, presentado con fecha 02 de abril del 2024 por el estudiante AUGUSTO RAMOS CHAMBE, con DNI N° 73183762 y código universitario N° 18131B0432.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP de fecha, 05 de diciembre de 2018, en el su artículo 55 establece: "El Decano, es la máxima autoridad que representa a la Facultad, ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, preside las sesiones del Consejo de Facultad y dirige la gestión académica y administrativa, es responsable del programa presupuestal de la Facultad. Sus requisitos, periodo de elección, atribuciones y modalidad de elección se encuentran en el Estatuto de la UNAP y en la Ley 30220".

Que, el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP de fecha 05 de noviembre de 2021, indica: Son funciones del Decanato: Emitir Resoluciones de decanatura.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI). El **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria, reconoce con eficacia anticipada, el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir el mandato como decano del Dr. Ángel Enrique, López Rojas es del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025.

Que, con solicitud presentado con fecha 02 de abril del 2024, el estudiante del quinto nivel, decimo ciclo, AUGUSTO RAMOS CHAMBE, con DNI N° 73183762 y código Universitario N° 18131B0432, solicita Examen Aplazado Excepcional de la Actividad ATLETISMO, con Código 13131B0432 y Crédito UNO (01) crédito, desaprobado el 2019-II por el docente Reynaldo Amansio Guzmán Cornejo.

Que, mediante el Oficio N° 056-DEFP-FISI-UNAP-2024, de fecha 03 de abril del 2024, el Director de la Escuela de Formación Profesional FISI-UNAP, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, designe jurado evaluador para examen Excepcional al amparo del artículo 171 del Reglamento de Estudios de Prearado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al Estudiante AUGUSTO RAMOS CHAMBE con DNI

**UNAP**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

Nº 73183762 y código Universitario Nº 18131B0432, cuya **Actividad** es, Actividad ATLETISMO, con **Código** 9000 y **Créditos** uno (01).

Que, con Oficio N° 065-2024-DACE-FCEH-UNAP de fecha 09 de abril del 2024, la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades hace llegar la nominación de los jurados para el examen aplazado excepcional que se tomara al estudiante AUGUSTO RAMOS CHAMBE con DNI Nº 73183762 y código Universitario Nº 18131B0432, de la **ACTIVIDAD ATLETISMO**, con **Código** (9000); cuyos docentes son:

Mgr. FREDDY JUNIOR SUERO PINEDO.	Presidente
Mgr. JOSE GINO CESPEDES REATEGUI	Miembro
Mgr. CARLOS MANUEL PEREZ REATEGUI	Miembro

Que, mediante el Oficio N° 076-DEFP-FISI-UNAP-2024, de fecha 15 de abril del 2024, el Director de la Escuela de Formación Profesional FISI-UNAP, solicita al Decano, autorice mediante resolución decanal el examen Excepcional al amparo del artículo 171 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al **Estudiante AUGUSTO RAMOS CHAMBE** con DNI Nº 73183762 y código Universitario Nº 18131B0432, de la **Actividad ATLETISMO**, con **Código** (9000), según el detalle siguiente:

Fecha: lunes 15 de abril del 2024
Hora: 9:00 am.
Lugar: Escuela de Educación Física – San Juan.

Que, estando a lo glosado en los documentos indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional FISI-UNAP esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar y conformar el jurado evaluador del examen de aplazado excepcional de la actividad ATLETISMO, con Código 9000 y UN (01) crédito, para el estudiante AUGUSTO RAMOS CHAMBE, con DNI Nº 73183762 y código Universitario Nº 18131B0432.; de acuerdo al siguiente detalle:

JURADO EVALUADOR

Mgr. FREDDY JUNIOR SUERO PINEDO.	Presidente
Mgr. JOSE GINO CESPEDES REATEGUI	Miembro
Mgr. CARLOS MANUEL PEREZ REATEGUI	Miembro

Fecha: lunes 15 de abril del 2024
Hora: 9:00 am.
Lugar: Escuela de Educación Física – San Juan

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes de los interesados.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP
CC. Int.(4); Dec., DEFP y Archivo(2)



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitíma
Secretario Académico
FISI - UNAP